

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN - ACTA Nº 17 -**

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2016/ 17 se llega a los siguientes ACUERDOS:

**FÚTBOL SALA SENIOR "A", DIVISIÓN DE HONOR**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>GESTORIA DE ALBA</b>	D. DJIBRA BANCURA CHAIBI	20961	1 partido de suspensión	A-20

(Artículo A-20.- Tarjeta roja por ser el último jugador, o por impedir voluntariamente una jugada manifiesta de gol o impedir el gol directamente: 1 partido de suspensión).

**FÚTBOL SALA SENIOR , 1ª DIVISIÓN**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>URBAN TAPAS F.S.</b>	D. JUAN ENRIQUE MONTERO LÓPEZ	19911	4 partidos de suspensión	3 partidos: A-11 / A-21 / A-23
<b>URBAN TAPAS F.S.</b>	D. SERGIO MORALES AGUILAR	2862	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

(Artículo A-11.- Intento de agresión a otras personas: hasta 11 partidos).

(Artículo A-21.- Cuando la infracción sea realizada contra el árbitro: podrá tener un tratamiento superior a lo estipulado).

(Artículo A-23.- El jugador, delegado, entrenador y / o auxiliar que se encuentre incluido en el Registro de "deportistas con historial disciplinario", cuando tenga que ser sancionado por cualquier hecho cometido: tendrá un tratamiento diferente, aplicándosele el concepto de "reincidente").

**\* ENCUESTRO U.D. BUCANEROS – GENESISTECHNOLOGIES ( jornada 13ª ).**

Este Comité comunicó a los equipos que quienes no observaran la normativa referente a la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esta jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, el equipo **GENESISTECHNOLOGIES** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

**FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 1º**

**\* ENCUESTRO U.D. CANCELADA – U.D. PEÑA BLANCA ( jornada 14ª ).**

Este Comité comunicó a los equipos que quienes no observaran la normativa referente a la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esta jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, el equipo **U.D. CANCELADA** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

**\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
<b>HISPANO MOTOR</b>	D. SERGIO ANDRÉS MORALES ROGELES	19299

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN - ACTA Nº 17 -

**FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 2º**

**\* ENCUESTRO COSTASOL DELUXE TRANSPOR – CASH CREATOR ( jornada 14ª ).**

Este Comité comunicó a los equipos que quienes no observaran la normativa referente a la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esta jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, el equipo **CASH CREATOR** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

**FÚTBOL 7 SENIOR "B", VETERANO + 35 AÑOS**

**\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUESTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
<b>MAMBO</b>	D. BERNARDO SALAZAR GONZÁLEZ	31442
<b>BAR MACARENA – LA PEPA</b>	D. DAVID RUÍZ PÉREZ	5824
<b>BAR MACARENA – LA PEPA</b>	D. MARCOS LÓPEZ CÁCERES	3294

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>CLINIPIÉ ALBORÁN PODOL.</b>	D. BENJAMÍN RAMOS GARCÍA	3188	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

**\* Encuentro VALERIANO / U.D. BUCANEROS ( jornada 13ª ) .-**

El jugador del equipo **VALERIANO**, concretamente **D. MANUEL SÁNCHEZ BOCANEGRA** con número de tarjeta deportiva 19281, fue expulsado por el árbitro en el transcurso del encuentro por propinar un puñetazo en la cara a un jugador rival.

Este Comité, ante la gravedad de lo sucedido y en la obligación de proteger la integridad física de todas las personas que intervienen en las competiciones así como preservar, en el capítulo disciplinario, el buen funcionamiento de las mismas, en aplicación de los artículos A-1, A-4 y A-14.b del reglamento que rige la competición, sanciona al jugador de referencia con **UN AÑO DE SUSPENSIÓN, hasta el día 20 de febrero de 2018**. No podrá participar durante este tiempo en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas Fundaciones, Clubes, Asociaciones y/o Entidades Privadas que se acojan al presente Reglamento Deportivo de Disciplina Municipal.

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-4.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

(Artículo A-14.b.- Agresión considerada como grave: de 13 partidos hasta sanción por un periodo de tiempo si fuese necesario).

Temporada: 2016 / 17

Fecha: 23-02-17

Hoja 3 de 3

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN - ACTA Nº 17 -**

**FÚTBOL 7 SENIOR "B", VETERANO + 40 AÑOS**

**\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
<b>DPVO. HAINZL &amp; PARTNER SEGUROS</b>	D. DAVID ANTONIO BENÍTEZ NÚÑEZ	13925

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>CERRAJERÍA VILLALOBOS</b>	D. ÁNGEL VIDALES PORTILLO	4812	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

**SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS**

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda.	Motivo
A.A. BORGOROSO-LA GALERIA	3,00.-	F/S	Senior	Div.Honor	11	No presentar documentos en tiempo reglamentario
U.D. BUCANEROS	3,00.-	F/S	Senior	1ª Div.	13	No presentar documentos en tiempo reglamentario
TAB.DE LUCIA PESCAZUL	3,00.-	F-7	Senior	Grupo 1	14	No presentar documentos en tiempo reglamentario
GUNNERS	3,00.-	F-7	Senior	Grupo 1	14	No presentar documentos en tiempo reglamentario
U.D. PEÑA BLANCA	3,00.-	F-7	Senior	Grupo 1	14	No presentar documentos en tiempo reglamentario
COSTASOL DELUXE TRANSPOR	3,00.-	F-7	Senior	Grupo 2	14	No presentar documentos en tiempo reglamentario
AMMEX ADMINISTR. CALABAZO	10,00.-	F-7	Veteranos	+ 35 años	13	No presentar balón reglamentario
CAF. HISPANIA	10,00.-	F-7	Veteranos	+ 35 años	13	No presentar balón reglamentario

Estepona, a 23 de febrero de 2017  
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO